



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESULTADO DE EVALUACIÓN

de la Dirección General



Tizayuca
Ciudad Próspera



Ejercicio Fiscal 2026
Segundo trimestre



DEPENDENCIA: **INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**
ÁREA: **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**
OFICIO NO. **IMDUyV/O.I.C/083/2026**
TIZAYUCA, HIDALGO; A 13 DE JULIO DE 2026.

MTRO. HIPOLITO ZAMORA SORIA
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **IMDUyV/DG/00503/2026** de fecha del 10 de julio del año en curso, a través de los cuales remitió información relativa al avance del **segundo trimestre** del **ejercicio fiscal 2026** de conformidad con su cronograma de actividades del Programa Presupuestario de la Dirección General de este Instituto a su digno cargo. Exhibiendo para ello, una memoria USB, la cual contiene la evidencia correspondiente, al periodo antes mencionado, por lo que, derivado del análisis efectuado por esta área, se advierte lo siguiente:

No.	METAS PROGRAMADAS	TOTAL, DE INDICADORES A REALIZAR DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2026	UNIDAD DE MEDIDA REALIZADA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2026	OBSERVACIONES	SemafORIZACIÓN		
					Conforme	Oportunidad de Mejora	No conforme
1	Contribuir al desarrollo urbano municipal sostenible a través del fortalecimiento de la planeación urbana y del ordenamiento territorial	0 reportes de 01	0 indicador de 01 Avance realizado de la meta anual 0%	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General, no se encuentra contemplado para el segundo trimestre del año 2026			
2	Habitantes del municipio de Tizayuca se benefician de un Desarrollo Urbano Ordenado y Planificado, mediante una gestión territorial efectiva que regula los usos de suelo y facilita el acceso	0 reportes de 01	0 indicador de 01 Avance realizado de la meta anual 0%	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General, no se			

	equitativo a infraestructura y servicios urbanos.			encuentra contemplado para el segundo trimestre del año 2026			
3	Programación, seguimiento y ejecución de las Juntas de Gobierno ordinarias y extraordinarias realizada	02 reportes de 04	02 indicadores de 04 <u>100% de avance para el 2do trimestre</u> <u>Avance realizado de la meta anual 50%</u>	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General cumplió con la totalidad del indicador en el segundo trimestre . Se cumplió la meta trimestral			
4	Reuniones, mesas de trabajo, asambleas, audiencias ciudadanas y recorridos dentro del territorio municipal realizados	02 reportes de 04	02 indicadores de 04 <u>100% de avance para el 2do trimestre</u> <u>Avance realizado de la meta anual 50%</u>	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General cumplió con la totalidad del indicador en el segundo trimestre . Se cumplió la meta trimestral			
5	Trámites, autorizaciones, licencias, contratos y convenios revisados, analizados y firmados	02 reportes de 04	02 indicadores de 04 <u>100% de avance para el 2do trimestre</u> <u>Avance realizado de la meta anual 50%</u>	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General cumplió con la totalidad del indicador en el segundo trimestre . Se cumplió la meta trimestral			
6	Difusión de las obras y acciones desarrolladas por le IMDUyV publicadas en redes sociales y medios oficiales	02 reportes de 04	02 indicadores de 04 <u>100% de avance para el 2do trimestre</u> <u>Avance realizado de la meta anual 50%</u>	De acuerdo con el cronograma de actividades del PPA de la Dirección General cumplió con la totalidad del indicador en el segundo trimestre .			



				Se cumplió la meta trimestral		
--	--	--	--	-------------------------------	--	--

El presente informe se emite con fundamento en lo dispuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo: Artículo 108, 56 fracc. XXXI y 144 fracc. II.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 54, 61, fracc. II inciso b), 64 y 79.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículo 40.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo Art. 5 fracc. IV inciso a), b), y C), art. 16 fracc. I, II, III, y IV, art. 25 fracc. I, art. 46, art. 93, 94, 95, 96, 98 y 102.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo: Art. 69 fracc. IV, V y VI.
- Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Reglamento Interior del IMDUyV.
- Programa Anual de Evaluación 2026 del IMDUyV.

Así como en ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control como instancia evaluadora, responsable de verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN

Evaluar el grado de cumplimiento, desempeño, consistencia y resultados de las actividades correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE), particularmente en materia de:



- Ejecución operativa
- Evidencia documental
- Orientación a resultados
- Medición del desempeño

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La presente evaluación se realizó conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE) del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo un enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales tienen por objeto valorar el grado de cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios.

1. Enfoque metodológico

La evaluación se desarrolló bajo un enfoque de consistencia y resultados, el cual permite analizar de manera integral:

- La congruencia entre el diseño y la ejecución de la actividad.
- El grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- La existencia y calidad de evidencia documental.
- La orientación a resultados y medición del desempeño.

Este enfoque se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas

2.- Tipo de evaluación

De conformidad con el PAE, la evaluación corresponde a una evaluación de desempeño en su modalidad de procesos y resultados (trimestral), la cual tiene como finalidad; verificar la correcta ejecución de las actividades programadas, analizar si los resultados reportados son consistentes con los objetivos establecidos, identificar desviaciones, áreas de mejora y riesgos operativos.



3. Técnica de evaluación

La evaluación se llevó a cabo mediante la técnica de evaluación específica: análisis de gabinete con base a la información proporcionada por la **Dirección General** y con relación a su programa presupuestario, para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información proporcionada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y documentación pública.

Consistente en la revisión sistemática de:

- Informes trimestrales presentados por la unidad administrativa.
- Documentación soporte disponible.
- Estructura del Programa Presupuestario (componentes, líneas de acción).

Lo anterior, sin realizar verificaciones en campo, limitándose al análisis de la información proporcionada.

4. Criterios de valoración

Para la evaluación de la actividad, se aplicaron los criterios establecidos en el PAE, estructurados en cuatro dimensiones:

a) Evidencia documental:

- Existencia de documentos que acrediten la ejecución de las actividades.
- Calidad, suficiencia y verificabilidad de la evidencia.

b) Congruencia programática. Alineación entre:

- Objetivo de la línea de acción
- Actividades ejecutadas
- Resultados reportados

c) Orientación a resultados.

- Identificación de productos o resultados concretos.
- Relación entre acciones realizadas y beneficios esperados.



d) Medición del desempeño

- Existencia de indicadores.
- Definición de metas.
- Cuantificación de resultados.
- Determinación del porcentaje de cumplimiento.

5. Procedimiento de evaluación

El proceso de evaluación se desarrolló en las siguientes etapas:

- I. Identificación de la actividad evaluada.
- II. Revisión del objetivo programático
- III. Análisis del informe trimestral
- IV. Verificación de evidencia
- V. Análisis de desempeño
- VI. Determinación de calificación final

6. Limitaciones de la evaluación

La presente evaluación presenta las siguientes limitaciones:

- Se basa exclusivamente en información proporcionada por la unidad evaluada.
- La ausencia de evidencia documental limita la validación objetiva de los resultados reportados.

Pregunta de evaluación

¿Las actividades reportadas por la unidad administrativa cumplen con los objetivos del programa presupuestario y cuentan con evidencia documental suficiente, resultados verificables e indicadores de cumplimiento?



Actividades ejecutadas por la Dirección General del IMDUyV, correspondientes al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.

Componente 1. Programación, seguimiento y ejecución de las Juntas de Gobierno ordinarias y extraordinarias realizada

Se presenta evidencia digital correspondiente a un informe que describe las acciones ejecutadas para dicha actividad. Documento anexo como “Informe Componente 1” en PDF y evidencia documental como anexo.

Criterios de valoración.

Criterio	Cumplimiento	Análisis
Existe evidencia documental de las actividades realizadas.	Si	Al corroborar la evidencia documental se identifican las órdenes del día dirigidas al Secretario Técnico, así como la documentación soporte correspondiente a las sesiones celebradas, misma que coincide con la información reportada en el informe, acreditando la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas durante el trimestre.
Las actividades son congruentes con el objetivo del programa.	si	Las acciones desarrolladas guardan plena congruencia con el objetivo del componente, al garantizar la programación, coordinación, seguimiento y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno, fortaleciendo los mecanismos de gobernanza, la toma de decisiones institucionales y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.
Se identifican resultados concretos derivados de la actividad.	Si	Se realizaron dos Sesiones Ordinarias y dos Sesiones Extraordinarias de la Junta de Gobierno; se integraron oportunamente los expedientes técnicos, se elaboraron y notificaron las convocatorias, se prepararon los proyectos de acuerdos, se elaboraron las actas correspondientes y se dio seguimiento a los acuerdos aprobados, evidenciando el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo.

Se mide el cumplimiento mediante indicadores o metas.	Si	El cumplimiento se acredita mediante el número de sesiones programadas y celebradas, así como por la integración de la documentación técnica y administrativa correspondiente, permitiendo verificar el cumplimiento del indicador del Componente 1 del Programa Presupuestario 2026.
---	----	---

Análisis y valoración.

La evidencia documental presentada es suficiente y consistente con la información reportada, permitiendo verificar que las sesiones de la Junta de Gobierno fueron desarrolladas conforme al calendario institucional y al marco jurídico aplicable. Asimismo, se observa una adecuada integración de la documentación soporte y seguimiento de los acuerdos adoptados, reflejando una correcta coordinación por parte de la Secretaría Técnica y un adecuado cumplimiento de las obligaciones institucionales. En consecuencia, la actividad presenta un **nivel de cumplimiento alto**.

Riesgo.

No se identifican riesgos. La evidencia documental acredita el cumplimiento de las actividades programadas y no se detectan inconsistencias que comprometan el logro de los objetivos del componente.

Cumplimiento: Alto



Actividad 1.1. Reuniones, mesas de trabajo, asambleas, audiencias ciudadanas y recorridos dentro del territorio municipal realizados

Se presenta evidencia digital correspondiente a un informe que describe las acciones ejecutadas para dicha actividad. Documento anexo como “Informe Actividad 1.1” en PDF y evidencia documental como anexo.

Criterios de valoración.

Criterio	Cumplimiento	Análisis
Existe evidencia documental de las actividades realizadas.	Si	Al corroborar la evidencia documental, se identifican los documentos que acreditan la realización de 46 reuniones, 6 asambleas, 9 recorridos territoriales y 41 atenciones ciudadanas, mismas que coinciden con la información reportada en el informe y respaldan el cumplimiento de la actividad.
Las actividades son congruentes con el objetivo del programa.	Si	Las acciones desarrolladas se encuentran alineadas con el objetivo del Programa Presupuestario, al fortalecer la coordinación institucional, la atención directa a la ciudadanía, la vinculación con diferentes instancias y el seguimiento a los asuntos relacionados con el desarrollo urbano, la vivienda y la gestión territorial del municipio.
Se identifican resultados concretos derivados de la actividad.	Si	Durante el segundo trimestre se realizaron 46 reuniones de trabajo, 6 asambleas, 9 recorridos dentro del territorio municipal y se brindaron 41 atenciones ciudadanas, acciones que permitieron fortalecer la coordinación interinstitucional, atender de manera directa las necesidades de la población, dar seguimiento a diversos proyectos y supervisar asuntos relacionados con el desarrollo urbano y la vivienda, generando resultados concretos en la gestión institucional.
Se mide el cumplimiento mediante indicadores o metas.	Si	El cumplimiento se acredita mediante el registro y control de las actividades realizadas, contabilizando 46 reuniones, 6 asambleas, 9 recorridos y 41 atenciones ciudadanas, lo que permite medir objetivamente el avance de la meta establecida para el segundo trimestre.

Análisis y valoración.

Del análisis de la información presentada y de la evidencia documental revisada, se determina que la actividad presenta un nivel de cumplimiento alto, toda vez que existe plena correspondencia entre las actividades reportadas y la documentación soporte.



La evidencia acredita la realización de 102 acciones institucionales (46 reuniones, 6 asambleas, 9 recorridos y 41 atenciones ciudadanas), las cuales contribuyeron al fortalecimiento de la coordinación institucional, la atención a la ciudadanía, la supervisión territorial y el seguimiento de los asuntos estratégicos del Instituto, observándose un adecuado control documental y el cumplimiento de las metas programadas para el trimestre.

Riesgo.

No se identifica riesgo. La evidencia documental presentada acredita de manera suficiente la ejecución de las actividades informadas, sin detectarse inconsistencias, omisiones o situaciones que comprometan el cumplimiento de la actividad o el logro de sus objetivos institucionales.

Cumplimiento: Alto ●

Actividad 1.2. Trámites, autorizaciones, licencias, contratos y convenios revisados, analizados y firmados

Se presenta evidencia digital correspondiente a un informe que describe las acciones ejecutadas para dicha actividad. Documento anexo como “Informe Actividad 1.2” en PDF y evidencia documental como anexo.

Criterios de valoración.

Criterio	Cumplimiento	Análisis
Existe evidencia documental de las actividades realizadas.	Si	Al corroborar la evidencia documental, se verificó que se cuenta con los anexos que respaldan las actividades informadas, consistentes en el Anexo I. Relación de Licencias de Uso de Suelo; Anexo II. Relación de

		Licencias de Acciones Urbanas; Anexo III. Relación de Contratos Firmados; Anexo IV. Relación de Convenios Suscritos; y Anexo V. Relación de Cartas de Instrucción y Oficios dirigidos a Catastro, los cuales coinciden con la información reportada en el informe.
Las actividades son congruentes con el objetivo del programa.	Si	Las acciones desarrolladas son congruentes con el objetivo del Programa Presupuestario, al garantizar la revisión, análisis, autorización y formalización de los actos administrativos y jurídicos competencia de la Dirección General, fortaleciendo la legalidad, la certeza jurídica y la adecuada gestión institucional.
Se identifican resultados concretos derivados de la actividad.	Si	Se acredita la revisión y autorización de licencias de uso de suelo, licencias de acciones urbanas, contratos administrativos, convenios institucionales, así como la firma de cartas de instrucción y oficios dirigidos a Catastro, permitiendo dar continuidad a los procedimientos administrativos y fortalecer el control jurídico de los actos emitidos por el Instituto.
Se mide el cumplimiento mediante indicadores o metas.	Si	El cumplimiento se acredita mediante la integración de los anexos documentales que contienen la relación de los trámites, licencias, contratos, convenios, cartas de instrucción y oficios revisados y autorizados durante el segundo trimestre, permitiendo verificar el cumplimiento de la meta programada.

Análisis y valoración.

Del análisis de la información presentada y de la evidencia documental revisada, se determina que la actividad presenta un nivel de cumplimiento alto, toda vez que la documentación soporte coincide plenamente con la información reportada. La integración de los cinco anexos permite acreditar que la Dirección General efectuó la



revisión, análisis y autorización de los actos administrativos y jurídicos de su competencia, fortaleciendo la certeza jurídica, el control institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Riesgo.

No se identifica riesgo. La evidencia documental presentada es suficiente para acreditar el desarrollo de la actividad, sin detectarse inconsistencias, omisiones o desviaciones que comprometan el cumplimiento de las metas o los objetivos institucionales.

Cumplimiento: Alto ●

Actividad 1.3 *Difusión de las obras y acciones desarrolladas por le IMDUyV publicadas en redes sociales y medios oficiales*

Se presenta evidencia digital correspondiente a un informe que describe las acciones ejecutadas para dicha actividad. Documento anexo como “*Informe Actividad 1.3*” en PDF y evidencia documental como anexo.

Criterios de valoración.

Criterio	Cumplimiento	Análisis
Existe evidencia documental de las actividades realizadas.	Si	Al corroborar la evidencia documental se identifican las publicaciones realizadas en las redes sociales y medios oficiales del Instituto, observándose material fotográfico, diseños gráficos, comunicados y publicaciones institucionales que acreditan la difusión de las obras, acciones, programas y actividades desarrolladas por el IMDUyV durante el segundo trimestre. La evidencia coincide con la información reportada en el informe.

Las actividades son congruentes con el objetivo del programa.	Si	Las acciones de difusión son consistentes con el objetivo del Programa Presupuestario, ya que fortalecen la comunicación institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información sobre las acciones emprendidas por el Instituto.
Se identifican resultados concretos derivados de la actividad.	Si	e identifica como resultado la difusión oportuna y permanente de las actividades institucionales, permitiendo mantener informada a la ciudadanía respecto de las obras, programas, servicios, acuerdos y acciones ejecutadas por el IMDUyV, fortaleciendo la imagen institucional y los mecanismos de comunicación con la población.
Se mide el cumplimiento mediante indicadores o metas.	Si	El cumplimiento se acredita mediante el registro de las publicaciones efectuadas en redes sociales y medios oficiales, así como la evidencia documental que respalda cada una de las acciones de difusión realizadas durante el periodo evaluado.

Análisis y valoración.

Del análisis de la información presentada se determina que la actividad fue ejecutada conforme a lo programado para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026. La evidencia documental resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las acciones informadas, observándose una adecuada difusión de las actividades institucionales mediante los canales oficiales de comunicación. Lo anterior contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la vinculación del Instituto con la ciudadanía.

Riesgo.

No se identifica riesgo, toda vez que la evidencia documental presentada acredita las publicaciones realizadas y coincide con la información reportada, observándose el cumplimiento de la actividad conforme a la programación establecida.



Cumplimiento: Alto ●

CONCLUSIÓN

Derivado del análisis integral de la información presentada por la Dirección General correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026**, así como de la verificación de la evidencia documental que sustenta cada una de las actividades evaluadas, se determina que **el nivel general de cumplimiento es ALTO**.

1. Lo que se identificó

Se constató el cumplimiento de las actividades programadas dentro del Programa Presupuestario 2026, observándose evidencia documental suficiente que acredita la realización de las acciones informadas. Entre los principales resultados destacan:

- La adecuada programación, seguimiento y ejecución de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno, con la integración de sus respectivos expedientes, órdenes del día, actas y seguimiento de acuerdos.
- La realización de reuniones de trabajo, asambleas, recorridos y audiencias ciudadanas que fortalecen la coordinación institucional y la atención directa a la población.
- La revisión, análisis y firma de trámites, licencias, contratos, convenios, cartas de instrucción y demás actos administrativos, respaldados mediante sus respectivos anexos documentales.
- La difusión permanente de las obras, programas y acciones institucionales a través de las redes sociales y medios oficiales del Instituto, fortaleciendo la transparencia y la comunicación con la ciudadanía.

En términos generales, las evidencias revisadas son congruentes con la información reportada y permiten acreditar el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo evaluado.



2. Debilidades estructurales recurrentes

Durante el proceso de evaluación no se identificaron incumplimientos relevantes en la ejecución de las actividades; sin embargo, se observaron áreas susceptibles de fortalecimiento, entre las que destacan:

- Fortalecer la integración de indicadores de desempeño con resultados cuantitativos que permitan medir con mayor precisión el impacto de las actividades desarrolladas.
- Incorporar información estadística y comparativa que facilite la evaluación de los resultados obtenidos respecto de periodos anteriores y de las metas programadas.
- Homogeneizar la presentación de los informes y de la evidencia documental, incorporando de manera sistemática gráficas, tablas e indicadores de cumplimiento.
- Documentar con mayor detalle el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos derivados de las sesiones de Junta de Gobierno, incluyendo el porcentaje de avance de cada uno.

3. Valoración del desempeño

En consecuencia, **el desempeño de la Dirección General puede considerarse como ALTO**, toda vez que las actividades programadas fueron ejecutadas y la evidencia documental presentada resulta suficiente para acreditar su cumplimiento.

No obstante, dicho nivel de desempeño se encuentra condicionado a la implementación de mejoras en materia de fortalecimiento de indicadores de gestión y resultados, sistematización del seguimiento de acuerdos institucionales, estandarización de la integración de la evidencia documental y consolidación de mecanismos de evaluación que permitan medir con mayor precisión el impacto de las acciones desarrolladas, contribuyendo con ello a fortalecer la planeación, el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones dentro del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Programa Presupuestario		Evaluación		
Dirección General				
Total, de indicadores	06			
Aplicables al segundo trimestre 2026	04			
Total, de cumplimiento de Indicadores de Resultados:		04	00	00

Por último, se informa que este Órgano notificará mediante oficio la programación de una mesa de trabajo, con la finalidad de retroalimentar los aspectos susceptibles de mejora (riesgos) ya mencionados, y brindar la orientación necesaria para su correcta integración en los informes subsecuentes.

Sin otro particular, quedo atenta para cualquier duda o aclaraciones.

ATENTAMENTE


L.D. ESTEFHANI ITZEL RODRIGUEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA